



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE OPERACIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA LOS TRABAJOS DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA PE-5NI, TRAMO: BELLAVISTA – SANTO TOMAS – MONONCILLO- PICUROYACU – SAN ANTONIO – 18 DE ENERO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Supervisión de la Unidad Zonal VII San Martín-Loreto, dirección Jr. José Olaya Nro. 1102 – Tarapoto, Departamento de San Martín, **No (01) 615-7800 Anexo 4822** en horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional **PROVIAS NACIONAL** con **RUC N° 20503503639**, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de **una (01) Persona natural** para realizar el servicio de Operador de Rodillo Liso Vibratorio a fin de realizar los **TRABAJOS DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA PE-5NI, TRAMO: BELLAVISTA – SANTO TOMAS – MONONCILLO- PICUROYACU – SAN ANTONIO – 18 DE ENERO.**

3. FINALIDAD PÚBLICA

Tener operativo el Rodillo Liso Vibratorio para los trabajos en el Mantenimiento Rutinario y cualquier eventualidad de emergencia vial garantizando la normal transitabilidad de vehículos y usuarios de la vía, que integran la **CARRETERA NACIONAL RUTA PE-5NI, TRAMO: BELLAVISTA – SANTO TOMAS – MONONCILLO- PICUROYACU – SAN ANTONIO – 18 DE ENERO**, en el ámbito de la **Unidad Zonal VII San Martín-Loreto.**

META : 0410

CERTIFICACIÓN P. : 00925

ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONAS AL ROL DE LA ENTIDAD.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. El contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

- Este servicio consiste en operar maquinaria pesada – **Rodillo Liso Vibratorio** de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal VII – San Martín - Loreto.
- Administrar razonablemente el uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad de la maquinaria pesada a su cargo.
- Recepcionar el equipo mecánico: **Rodillo Liso Vibratorio**, mediante Acta de Entrega; elaborado y supervisado por el Técnico Mecánico, en el que figure el estado real y actual de la maquinaria, sus herramientas y su elemento de seguridad correspondiente. Dicha Acta de Entrega y Recepción deberá elaborarse cuando el operador deje la máquina o se retire del trabajo.
- Antes de iniciar sus actividades diarias de operación realizar el siguiente Check List de la máquina; revisar todos los niveles de: aceites, agua, líquidos de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de aceite o agua; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos; y adoptar las acciones correctivas pertinentes, informando al Técnico Mecánico y al ingeniero supervisor.

- Operar la maquinaria pesada: Rodillo Liso Vibratorio cumpliendo estrictamente las normas de operación de la maquinaria y las reglas de Tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y breveté y otros documentos que corresponde.
- Realizar las diversas tareas en campo autorizadas y relacionadas estrictamente con el mantenimiento de la carretera, de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Residente y/o Supervisor.
- Llenar correctamente los partes diarios, indicando inicio y término de la jornada, así como los combustibles, repuestos y lubricantes que haya recibido durante la jornada para la operación del equipo.
- Proporcionar al Equipo de Supervisión la toma fotográfica de los tableros del equipo mecánico de la siguiente manera, foto de tablero antes y después de abastecer para visualizar el nivel de combustible suministrado, y el tablero inicial y final para visualizar las horas efectivas de trabajos ejecutados.
- Está prohibido llevar personal de la entidad o particulares en la maquinaria a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.
- Realizar el Mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- En caso de accidente de la maquinaria a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio a la Jefatura Zonal o Administrador Zonal, a fin que se adopte las acciones pertinentes evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.
- Asegurar la custodia y la protección de la maquinaria a su cargo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección en donde se quede la máquina en el campo y en las cocheras en donde se guarda la máquina.

4.2. Procedimientos

- Antes de cada salida con la maquinaria pesada, deberá realizar la inspección respectiva del mismo con la finalidad de asegurar que se encuentra en óptimas condiciones.
- Se tomará el horómetro para cada actividad a realizar con la finalidad de realizar de una buena manera el parte diario correspondiente.
- En el parte diario se colocará cualquier observación que se suscite en la realización de las actividades del mantenimiento rutinario.
- Informar al Técnico Mecánico de la Unidad Zonal VII San Martín Loreto y/o supervisión del Mantenimiento, sobre cualquier anomalía en la operatividad de la Maquinaria.
- Otras actividades afines que por naturaleza sean encomendadas por el supervisor previa verificación de la adecuada experiencia.
- Las actividades se realizaron de lunes a sábados, domingos y feriados de ser necesario

4.3. Recursos que aporta el proveedor

- Equipo de protección personal EEPs (uniforme, casco, lentes de seguridad, guantes, zapato de seguridad)
- Pasajes, alimentación y todo gasto que involucre la estadía en el tramo.
- Pago de su SCTR Salud – Pensión.

4.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La entidad Proporcionará:

- 01 unidad – Maquinaria Pesada: Rodillo Liso Vibratorio.

- Combustible y lubricantes, necesarios para su operación.
- Movilización y desmovilización del equipo.
- El pago del servicio del Operador será por cuenta de PROVIAS NACIONAL.

5. PERFIL DEL POSTOR

a) Del postor:

Capacidad Legal

- Contar con RUC (activo y habido). **(acreditar con copia simple).**
- Contar con Licencia A-I o superior, vigente durante todo el tiempo que dure el servicio. **(acreditar con copia simple).**
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado. **(acreditar con copia simple).**
- Documento Nacional de Identidad DNI, vigente. **(acreditar con copia simple).**
- El personal a contratar para la realización del servicio no deberá contar con impedimento Administrativo ni legal, para contratar con el Estado. **(Acreditar con Declaración Jurada).**
- No poseer antecedentes penales ni policiales y mostrar una correcta disciplina. **(Acreditar con Declaración Jurada).**

Capacidad Técnica

- Equipos de protección personal EPP (casco, botas, chaleco, lentes). **(Se acreditará mediante declaración jurada)**
- Equipo de telecomunicaciones (Telefonía móvil)
- Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR (Salud y pensión).

Nota 1: La póliza del seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR (Salud y pensión) deberá ser acreditado una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.

Experiencia

- Experiencia mínima de **un (01) año** en la actividad pública y/o privada, como operador de Rodillo Liso Vibratorio o servicios similares. Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia de constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

6. ENTREGABLES

El proveedor del servicio dentro de los cinco (05) días hábiles posterior a la culminación de la orden de servicio deberá presentar el entregable al Supervisor, Inspector y/o Residente del tramo mediante una carta donde haga conocimiento las actividades realizadas, adjuntando para ello los siguientes documentos: hoja resumen de libreta de control, copia de partes diarios (visados por los responsables del tramo) y Check List debidamente llenados y firmados.

PRODUCTOS A OBTENER	PLAZO DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE: Informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4.1	Hasta los 30 días como máximo de iniciado el servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: Informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4.1	Hasta los 60 días como máximo de iniciado el servicio.
TERCER ENTREGABLE: Informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4.1	Hasta los 90 días como máximo de iniciado el servicio.

Los Entregables deberán tener el siguiente contenido como mínimo:

- ✓ Carta de Presentación con la descripción de actividades realizadas.
- ✓ Panel Fotográfico de las actividades realizadas.
- ✓ Partes diarios correctamente llenados, en el formato brindado por La Entidad.
- ✓ Orden de Servicio
- ✓ Recibo por Honorarios electrónico debidamente emitida.

Nota: La emisión del recibo por honorarios deberá ser con la forma de pago al “Crédito”, cuya cuota deberá ser por el monto del entregable y con fecha de vencimiento de 30 días calendarios, computados desde la presentación del entregable.

- ✓ Copia legible de la póliza de seguro SCTR Salud y Pensión vigente.

Forma de presentación: 01 original y 01 copia, debidamente visados y foliados. La enumeración del foliado deberá comenzar desde la última hoja del entregable e ir avanzando en forma ascendente hasta la primera hoja, tanto en el original como en la copia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio solicitado para la contratación del servicio de operación de Rodillo Liso Vibratorio, será de **noventa (90) días calendarios**.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la **RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA PE-5NI, TRAMO: BELLAVISTA - SANTO TOMAS - MONONCILLO - PICUROYACU - SAN ANTONIO - 18 DE ENERO** a cargo de la Unidad Zonal San Martín - Loreto, Proviás Nacional (Jr. José Olaya N°1102, Tarapoto), ubicado en el Departamento de San Martín, a cargo de la Unidad Zonal del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de Cinco (05) días hábiles de concluido cada entregable. La conformidad del servicio será otorgada por el supervisor y/o Inspector del tramo y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones, La Entidad debe comunicarlas a El Proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles, dependiendo de la complejidad.

Si pese a plazo otorgado, El Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y de acuerdo al entregable dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la entrega del bien objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Dónde:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

NOTA: Los factores se encuentran establecidos en el reglamento actual de las contrataciones Art. 162.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante remisión de carta simple.

12. OTRAS CONDICIONES

Son otras obligaciones del contratado:

12.1.1. De presentarse hechos generadores de atraso, el Proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o penalización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

12.1.2. Confidencialidad: El proveedor/contratista, deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la

información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

- 12.1.3. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

La Orden de Servicio se da por concluida en los siguientes supuestos:

- 12.1.4. Fallecimiento del Proveedor.
- 12.1.5. Por decisión unilateral de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas de los términos de referencia o por acreditar deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- 12.1.6. Por voluntad unilateral del proveedor de servicios. En este caso, deberá comunicar al Supervisor de Tramo mediante Carta de desistimiento del Servicio.
- 12.1.7. Vencimiento de la Orden de Servicio.

13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán penalidades de acuerdo al siguiente cuadro, las mismas que serán descontadas en la facturación correspondiente o de la liquidación final del contrato, previo levantamiento de acta.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	La inasistencia injustificada del personal	1% del monto del servicio contratado por cada día de falta	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
2	Realizar labores diarias sin portar equipos de protección personal	2 %. del monto del servicio contratado por cada día de falta	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
3	Información requerida	4% del monto vigente del servicio contratado por cada día	Incumplimiento de las indicaciones técnicas del equipo de supervisión, tales como: reporte diario de actividades (incluidas las fotografías), reporte de horómetro, entre otros que se indiquen
4	Penalidad por mala conducta: Actos de violencia, grave indisciplina, injuria y falta de palabra verbal o escrita en agravio del equipo de la supervisión, personal Directivo de la	5.00% del monto del servicio contratado	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad

	Entidad y/o de compañeros de trabajo.		
5	Penalidad por incumplimiento de las indicaciones técnicas del equipo de supervisión , tales como: reporte diario de actividades (incluidas las fotografías), entre otros que se indiquen	5.00% del monto del servicio contratado.	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad

14. NORMAS ANTICORRUPCION

El Proveedor o Contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor o contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

15. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el Arto 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 30225 y modificatorias, los artículos 248° y 248°A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la Entidad.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Tarapoto, 31 de julio del 2026.

ELABORADO POR

APROBADO POR

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N°01

ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL						
SERVICIO DE OPERACIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA LOS TRABAJOS DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA PE-5NI, TRAMO: BELLAVISTA – SANTO TOMAS – MONONCILLO- PICUROYACU – SAN ANTONIO – 18 DE ENERO						
ITE M	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT. (DESC.)	CANT. (U.M.)	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL (S/.)
1	PERSONAL					
1.1	Conductor de camión volquete	Día	1.00	90.00		
2	SEGURIDAD					
2.1	EPP – Equipos de Protección personal	Glb	1.00	1.00		
2.2	SCTR (Pensión y Salud)	Mes	1.00	3.00		
3	VIATICOS Y ALOJAMIENTO					
3.1	Alimentación	Día	1.00	90.00		
3.2	Alojamiento	Día	1.00	90.00		
	TOTAL COSTO DIRECTO					
	GASTOS GENERALES (10%)					
	UTILIDAD (20%)					
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO					